



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FAU20537630222)  
Fecha: 2017.05.18 12:17:58 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 18 de Mayo del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000086-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, el Expediente N° 013435-2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 13435-2017, el señor Mario Emilio Serrano Talledo, Gerente General de la empresa Impulso Culinario S.A.C., solicita la revisión de propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la avenida Grau N° 360, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en la Av. Grau N° 360, forma parte de la Quinta Ríos ubicada en la Av. Grau N° 310, 320, 340, 350, 360, interiores N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, la cual se encuentra declarada Monumento mediante Resolución Jefatural N° 191 de fecha 22 de agosto de 2000, y es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000065-2017-OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de mayo de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 28 de abril de 2017, señalando que el aviso propuesto presenta las siguientes características:

Texto: DON HILARIO

Logotipo: vegetales

- ubicación: Colocado a una altura de 2.90 m. al lado izquierdo del vano de acceso al establecimiento.
- Material: Letras recortadas de madera pintadas.
- Color: Negro mate.
- Dimensiones: 46 cm. x 1.3 cm. x 34 cm.
- Fijación: Adosado a la pared con pegamento.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la avenida Grau N° 360, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el numeral 3 del artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la avenida Grau N° 360, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;





Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 01 de noviembre de 2016, se designa temporalmente a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en avenida Grau N° 360, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo a las láminas A-01 y D-01, visados según las siguientes características:

Texto: DON HILARIO

Logotipo: vegetales

- ubicación: Colocado a una altura de 2.90 m. al lado izquierdo del vano de acceso al establecimiento.
- Material: Letras recortadas de madera pintadas.
- Color: Negro mate.
- Dimensiones: 46 cm. x 1.3 cm. x 34 cm.
- Fijación: Adosado a la pared con pegamento.

**ARTÍCULO 2º.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.**

MINISTERIO DE CULTURA  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora

